

Tegucigalpa, M.D.C.

11 de Septiembre de 2023.

Abogada **Stefanía Mencía**.

Jefe Depto. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Registro Nacional de las Personas.

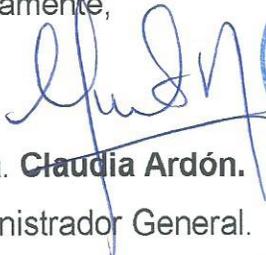
Asunto: “Informe Exoneración y Caja Chica Mes de Febrero Subsanción”.

Abogada **Stefanía Mencía** reciba un cordial saludo, por este medio tengo a bien informarle lo que se detalla a continuación en los procesos de Compras que realizaron durante el mes de **Febrero de 2023**.

1. El Registro Nacional de las Personas no cuenta con fondos destinados para el manejo de Caja Chica, por lo tanto no se realiza ningún tipo de compra bajo esta modalidad.
2. Según el *“ARTÍCULO 117 de la Ley El Registro Nacional de las Personas (RNP) queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas, y derechos consulares, tanto nacionales como municipales, en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como sobre los bienes y servicios que adquiera”*.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



Licda. **Claudia Ardón**.

Administrador General.

Registro Nacional de las Personas.



C.c. Archivo.